

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE TAMAULIPAS.**



**PRESENTE:**

Los suscritos, **PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ, LAURA TERESA ZÁRATE QUEZADA FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS, JUAN PATIÑO CRUZ, ÁLVARO HUMBERTO BARRIENTOS BARRÓN, SALVADOR ROSAS QUINTANILLA y BELÉN ROSALES PUENTE**, Diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e), 93 y demás relativos de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; sometemos a la consideración de esta soberanía **PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO, al tenor de la siguiente:**

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

De acuerdo a la Organización Mundial de Salud, **la lactancia materna la forma ideal de aportar a los niños pequeños, los nutrientes que necesitan para un crecimiento y desarrollo saludables.** Prácticamente todas las mujeres pueden amamantar, siempre que dispongan de **buena información y del apoyo de su familia y del sistema de atención de salud**, se recomienda la lactancia materna exclusiva durante seis meses y el mantenimiento de la lactancia materna hasta los 2 años o más. <http://www.who.int/topics/breastfeeding/es/>

**Resulta de gran importancia la lactancia materna por ser el medio que proporciona sustancias que protegen a los infantes y los auxilian en el combate de infecciones;** su contenido en sal es mínimo, por lo que no afecta sus riñones, por el contrario ayuda en el proceso digestivo.

El Sistema de Desarrollo Integral de la Familia y la Secretaría de Salud del Estado, dieron a conocer que en Tamaulipas, para el año 2015 se contemplaba, el nacimiento de aproximadamente 59 mil niños y niñas, por lo que para este 2016 debe prevalecer esa cifra, de ahí la importancia de fortalecer la práctica en todas las instituciones que conforman el sector.

En este sentido, en materia de Salud, ha sido preocupación de los gobiernos y de los legisladores trabajar en el **fortalecimiento de las políticas preventivas en la población desde edades tempranas**, en entre ellas, **incrementar y promover la alimentación de nuestra niñez a través de la lactancia materna.**

Sin embargo, para las madres que trabajan, la lactancia materna se vuelve un reto muy importante, ya que el tiempo para alimentar a sus bebés se reduce y ya no tienen la flexibilidad para estar con ellos cada vez que piden ser amamantados, por lo que también conlleva a la necesidad que tienen que extraerse leche de modo manual en un cuarto o baño solitario, pero es una realidad, que por diversos factores no se cuenta con espacios destinados para tal efecto en los lugares en donde se desempeñan laboralmente.

Datos obtenidos del último Censo de Población y Vivienda en Tamaulipas, se aprecia un incremento de la participación de la mujer como población económicamente activa con un porcentaje de 31.5 a 34.6, debido a la necesidad y cambios socioculturales vividos en la última década.<sup>2</sup>

Por ello, es necesario unificar los esfuerzos de todos los sectores para **facilitar que las mujeres que trabajan puedan también amamantar en todo lugar y no privar a los menores de la leche materna** como la alimentación ideal.

En nuestro país se han realizado acciones para el cuidado de la salud desde edades tempranas, entre ellas, la planeación de políticas que fomentan aspectos como la lactancia materna, donde las autoridades de Salud impulsan campañas para promover dicha práctica, así como la reciente reforma a la Ley General de Salud promovida por la Senadora por Tamaulipas Maki Ortiz y demás integrantes de los Grupos Parlamentario de Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de Revolución Democrática y Partido del Trabajo, con la que se **impulsó la instalación de lactarios en los centros de trabajo de los sectores público y privado.**

Es así que mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación de 2 de abril de 2014, se reformó la fracción II del artículo 64 de la Ley General de Salud, para establecer lo siguiente:

*2.[http://www.inegi.org.mx/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/principales\\_result/tamps/28\\_principales\\_resultados\\_cp2010.pdf](http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/principales_result/tamps/28_principales_resultados_cp2010.pdf)*

“**Artículo 64.-** En la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, las autoridades sanitarias competentes establecerán:

**II.** Acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida y, en su caso, la ayuda alimentaria directa tendiente a mejorar el estado nutricional del grupo materno infantil, **además de impulsar, la instalación de lactarios en los centros de trabajo de los sectores público y privado;**”

Así también en sus artículos transitorios se estableció su entrada en vigor concediéndose un plazo de trescientos sesenta y cinco días naturales, para que las empresas, instituciones, dependencias y, en general, todos los obligados conforme a este Decreto efectúen las adecuaciones físicas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de la ley correspondiente.

Ante ello, los diputados del Grupo Parlamentario de Acción Nacional de este Congreso Local hacemos el llamado para respaldar efectivamente la política sobre alimentación infantil, exhortando a los sectores públicos y privados al cumplimiento de las disposiciones antes referidas de la Ley General de Salud.

Por ello, a casi dos años de su entrada en vigor y a un año del plazo fenecido para el cumplimiento de lo establecido en los artículos transitorios. Es necesario el firme exhorto a las Autoridades Estatales del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia, la Secretaría de Salud y la Secretaría del Trabajo en el Estado, y en general a los Sectores Público y Privado para la planeación coordinación y ejecución de acciones tendentes a que las madres tamaulipecas cuenten efectivamente con **la instalación de lactarios en los centros de trabajo.**

**Compañeras y Compañeros Diputados;**

**Si en Tamaulipas no se ejecutan las políticas públicas en favor de las madres tamaulipecas y de nuestros bebés.** Todos los poderes del Estado y Sociedad estaremos fallando porque no aplicamos ni hacemos valer las Leyes Vigentes.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Soberanía, el siguiente;

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO;** La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, exhorta de manera atenta y respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo, a los titulares del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia, la Secretaría de Salud y de la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos en el Estado, y en general a los Sectores Público y Privado efectúen la planeación, coordinación y ejecución de

acciones establecidas en el artículo 64 fracción II de la Ley General de Salud y sus artículos transitorios, para que las madres tamaulipecas cuenten con **la instalación de lactarios en los centros de trabajo.**

**SEGUNDO; Se informe por parte del Titular del Poder Ejecutivo cuáles son las acciones concretas realizadas en el 2015 por el Gobierno del Estado en materia de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida y, en su caso, la ayuda alimentaria directa tendiente a mejorar el estado nutricional del grupo materno infantil.**

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 05 de febrero de 2016.

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”.**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**



**DIP. LAURA TERESA ZARATE QUEZADA**



**DIP. BELÉN ROSALES PUENTE**

**DIP. PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ**



**DIP. JOSÉ SALVADOR ROSAS QUINTANILLA**



**DIP. JUAN PATIÑO CRUZ**



**DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS**



**DIP. ÁLVARO HUMBERTO BARRIENTOS BARRÓN**

Esta página corresponde al proyecto de Punto de acuerdo para la instalación de lactarios en los centros de trabajo, promovida por la Diputada Belén Rosales Puente firmada el 05 de febrero de dos mil dieciséis.